

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 4 DE MARZO DE 1819.

## RUSIA.

*Petersburgo, 15 de Enero.*

El camino de Moscú á las fronteras de la China está muy poco frecuentado todavía, aunque hay en sus inmediaciones ciudades populosas, rios navegables, extensos lagos, y sitios muy célebres en la historia de Rusia. Mr. Martinoff, consejero de la academia de Bellas Artes, ha hecho dos veces este viage, y ha dibujado con mucho esmero todos los paisajes que le han parecido dignos de atención: por estos dibujos se han grabado 90 vistas con su explicacion en ruso y en frances, y se ha publicado esta obra con el título de *Viage pintoresco de Moscú á las fronteras de la China*.

## PRUSIA.

*Coblenza, 2 de Febrero.*

Se ha formado en Tréveris una asociacion para fundar una colonia en los Estados-Unidos de América, y son admitidos todos los habitantes del granducado del Rin que gusten incorporarse en ella. Una comision dirigirá las tareas de la asociacion; se enviarán á los Estados-Unidos agentes que dispongan lo necesario para la fundacion de la colonia, y en todo se han de seguir los principios expuestos por Mr. de Gagern en el excelente escrito que ha publicado sobre el establecimiento de las colonias en los Estados-Unidos.

## BAVIERA.

*Augsburgo, 3 de Febrero.*

Ha nombrado el Rey al príncipe de Wrede primer presidente, y al conde de Schoenborn segundo presidente de la Cámara de los Consejeros; á Mr. de Schrenk primer presidente y á Mr. Seuffert segundo presidente de la Cámara de los Diputados.

Los plenipotenciarios de los estados protestantes de Alemania que han de arreglar con la Santa Sede los negocios de sus paises, van reuniéndose en Friburgo, en Brisgau, y de alli se dirigen á Roma.

## ALEMANIA.

*Francfort 4 de Febrero.*

Todavía no se ha reunido la Dieta Germánica, mas que dos veces despues de haber vuelto el conde Buol de Schauenstein, y de la segunda apertura de las sesiones. Además de los negocios de oficio hay que tratar de varias pro-

puestas y comunicaciones importantes que han hecho los ministros de las grandes potencias. El Austria y la Prusia parece que han pedido se forme una comision militar permanente para la direccion de todo lo relativo á los asuntos militares, compuesta de un presidente y seis diputados, nombrados uno y otros por la Dieta: tres de los diputados, á eleccion del Austria, Prusia y Baviera, y los tres restantes á eleccion de los demas estados de Alemania que han de contribuir á los tres cuerpos de ejército de tropas de la Confederacion en la proporcion que cada estado pueda. Por el plan que se ha presentado á la Dieta se trata de repartir el ejército de la Confederacion en seis cuerpos, de los cuales darán tres el Austria, Prusia y Baviera; uno Hannover, Brunswick, Mecklemburgo y Holstein reunidos; otro la Saxonia Real, los ducados de Saxonia, Schwartzburgo, Reuss, Nassau y las dos casas de Hesse, y el último Wurtemberg, Baden, Hohenzollern-Huhingen, Hohenzollern-Sigmaringen &c.

La venida de los generales Laugenau y Wollzoger, enviados por el Austria y la Prusia, da motivo para presumir que se les consultará sobre el arreglo militar. Se aguarda tambien para mediados de Febrero á los demas individuos de la comision militar que se reunió en esta ciudad á fines del verano pasado, y no se disolvió hasta que dió la Dieta vacaciones á principios de Octubre último.

En las tres últimas sesiones se han presentado á la Dieta menos reclamaciones que en los años precedentes, lo cual no puede atribuirse á otra causa que á haberse cansado de presentarlas los reclamantes en vista del resultado poco favorable que tuvieron, y haberse convencido de que nada adelantaban, al mismo tiempo que se indisponian con los Gobiernos alemanes de quienes se quejaban.

*Idem 5.*

El gran duque de Weimar ha expedido un decreto, que sustancialmente dice: „Tres objetos tenia el establecimiento del landsturm (milicia) en nuestros Estados: el 1.º evitar las sorpresas del enemigo; el 2.º conservar la policia interior para que no la perturbasen las tropas de tránsito, é impedir que los soldados se diesen al pillage; el 3.º fomentar el espíritu nacional para que con el tiempo no se necesitase del ejército permanente. Restablecida la paz no pueden ya tener aplicacion los dos primeros objetos, y en cuanto al tercero adoptaremos disposiciones mas conformes á las circunstancias. Declaramos pues, con acuerdo de nuestros fieles Estados, la disolucion del landsturm, aunque estamos en ánimo de conservar todo lo útil que tenga dicha institucion. Encargamos á la direccion provincial que nos presente un nuevo plan de milicia urbana &c.

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Lóndres 12 de Febrero.*

Habiendo presentado lord Liverpool á la Cámara de los Pares varios documentos relativos á las negociaciones de Aquisgran, lord Holland insistió en que se comunicase á la misma Cámara el tratado de la santa alianza, puesto que en la declaracion del Congreso se hace referencia á los principios de dicho tratado. El conde Liverpool se opuso á esto, fundándose en que solo es-

tá firmado aquel convenio por los Soberanos sin intervencion de ministro alguno, y en consecuencia no siendo una estipulacion arreglada á las formas de la constitucion inglesa, que exige la firma de un ministro responsable, no habia podido firmarla el Príncipe Regente.

*Idem 13.*

Llama la atencion pública el fenómeno extraordinario de verse en el invierno un gran número de golondrinas en esta capital, y particularmente en el jardin del Rey.

## FRANCIA.

*Paris 9 de Febrero.*

La noticia que dieron los periódicos ingleses de la muerte de Mr. Bellinzoni se ha desmentido despues por una carta de Nápoles escrita por un sujeto digno de crédito, cual es el lord Belmore, que hace algun tiempo reside en Nápoles, adonde ha llegado de resultas de un largo é importante viage que hizo á Egipto, á la Palestina, á Siria y á Troya, y ha recibido cartas del mismo Bellinzoni desde Tebas en el Egipto superior con fecha de 27 de Octubre último. Continúa este sus indagaciones en el Egipto con la mayor actividad, y ha hecho ya varios descubrimientos importantes. Lord Belmore llegó hasta Nubia, 150 leguas mas arriba de las cataratas, y pasó seis semanas en Tebas, donde tuvo empleados á 100 árabes en hacer excavaciones, de las que ha sacado muchas preciosidades. Su viage, que trata de publicar cuando vuelva á Inglaterra, será de mucha utilidad para los geógrafos, porque ha determinado con exactitud la longitud y latitud de la mayor parte de los sitios que ha recorrido.

Otro ingles llamado sir Guillermo Gell, ha atravesado la Grecia en todas direcciones, y ya ha concluido su viage: ahora se ocupa en publicar una obra circunstanciada sobre este pais, donde ha pasado tres ó cuatro años, la cual contendrá una descripcion estadística, y noticias muy curiosas é importantes sobre las antigüedades de la Grecia.

El Gobierno frances trata de mejorar los establecimientos existentes ya en Cayena, destinados al cultivo de los vegetales de las dos Indias. Para ello piensa enviar á la Guayana y connaturalizar en ella las plantas que todavía no son conocidas en aquel suelo para trasportarlas despues á Europa, y llevar al mismo tiempo á aquel pais varias plantas europeas, que cultivadas y connaturalizadas en los jardines de Cayena, se esparcirán por los territorios mas lejanos, llegando por este medio á ser la Guayana francesa una especie de depósito de todos los objetos que conciernen á la historia natural. Era menester un hombre hábil y zeloso para que se encargase de dirigir estas operaciones; y se asegura que los profesores del Real jardin han propuesto para este destino á su antiguo discípulo Mr. Poiteau, que ya ha residido varios años en Sto. Domingo, y se halla en la actualidad encargado de los semilleros de Versalles.

Los ingleses acaban de abandonar la isla de Tristan de Acuña, en consecuencia de una órden del gobernador del Cabo de Buena-Esperanza, en la que se exhorta á los colonos que abandonen tambien la isla en atencion á la inclemencia del aire que en ella se experimenta, y á su inutilidad.

En consecuencia de la sesión pública celebrada el viernes próximo, en la que se discutió el proyecto de ley sobre las rentas del año, se comunicará á la Cámara de los Diputados, reunida en comision secreta, la resolución que ha tomado la Cámara de los Pares sobre la abolición del derecho del fisco á las herencias de los extranjeros.

Ha muerto en Schiedan, á la edad de 107 años, una muger llamada Maria Busschers, viuda de un tal Kleypool: se casó en 30 de Junio de 1743, en cuyo matrimonio tuvo 10 hijos, 5 de los cuales viven todavía: deja una posteridad de 16 nietos, 44 biznietos y un tataranieto; y ademas 12 yernos y nueras, que entre todo componen 78 descendientes. Durante el largo período de su vida ha gozado constantemente de buena salud, y se ha hecho apréciár por su excelente conducta.

En Gilmantown ha muerto otra muger llamada Ana Foss, de edad de 103 años, y deja 220 descendientes.

En la noche del 15 al 16 de Enero hubo un espantoso huracan en diversos puntos de Alemania. En Munich derribó muchos árboles, coches y edificios: iba acompañado de relámpagos, truenos y ventiscas. En algunos parages aumentaron el horror de aquella noche los temblores de tierra, que hicieron daños considerables.

En todo el año de 1818 han entrado en el puerto de Boston 855 buques, y han salido 574 cargados para el extranjero.

Escriben de Stockolmo, con fecha de 25 de Enero, que el Rey de Suecia hace algunos dias no podia salir de su cuarto á causa de una indisposicion que padecia.

Con fecha de 27 de Enero ha expedido S. M. el decreto siguiente:

Luis &c. Teniendo presente el decreto de 3 de Agosto de 1815, por el cual se suspendió interinamente la exportacion de granos, y considerando la situacion en que se hallan muchos departamentos del S. O. del reino por el infimo precio de los granos y la abundancia de maiz y mijo, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ART. 1.º „Se derogan, con respecto al maiz y al mijo para los departamentos que señalaremos despues, las prohibiciones del decreto expedido en 3 de Agosto de 1815, por el que se suspendió la exportacion de granos, harinas y legumbres por las fronteras terrestres y marítimas.

2.º „En consecuencia los departamentos de la Gironda, de las Landas, altos y bajos Pirineos, alto Garona, Arriège, Pirineos orientales, Aude y Herault, podrán exportar maiz y mijo, conforme á la ley de 2 de Diciembre de 1814, por los puertos y aduanas dependientes de los mismos departamentos, y señalados en el plan adjunto al decreto de 18 de Diciembre de 1814.

3.º „Para cumplir esta disposicion determinará todas las semanas el prefecto de cada departamento el precio medio del trigo segun los aranceles de los tres mercados de su jurisdiccion señalados por el Gobierno: publicará la providencia que adopte sobre este punto, manifestando si á consecuencia de aquel precio medio se permite ó se suspende la exportacion de maiz y mijo, é inmediatamente se llevará á efecto su providencia.

Dicen las últimas cartas de Madrás que han sido hechos prisioneros el pretendiente á la corona de Candy, autor de todas las turbulencias que puesteron

238  
en peligro á la isla de Ceilan, y su primer ministro, que era el alma de su partido.

Al dia siguiente de haber decapitado en Constantinopla al gefe de los wechabitas y á sus dos ministros, llegaron dos correos del bajá de Damasco, que traian al Gran Señor varios frascos del agua santa del pozo de Zemzem, en prueba de hallarse ya otra vez bajo su dominio la santa ciudad de la Meca.

Ha regalado el Gran Señor un puñal riquísimo al nuevo hospodar de Valaquia, y el capidgi-bachi le ha entregado su estandarte de tres colas, dándole orden de que marche inmediatamente á Bucharest.

Hasta el próximo mes de Marzo no se reunirá el congreso de los Estados generales de Wurtemberg.

Tiene en el dia el reino de Baviera 789,191 familias; 2512 parroquias católicas, y 1036 iglesias protestantes.

*Idem 17.*

Nuestro Soberano va mejorándose de dia en dia, y esperamos que dentro de poco saldrá como antes á paseo. Hoy, despues de misa, ha recibido en audiencia particular una diputacion de la Cámara de los Diputados, cuyo presidente presentó á S. M. el proyecto de ley adoptado por la Cámara en sesion de ayer sobre la variacion hecha en el año considerado con relacion al *budget* ó presupuesto, el cual correrá de Julio á Julio desde el año de 1820.

## ESPAÑA.

*Mahon 31 de Enero.*

*Estado que manifiesta los barcos que existen incomunicados en este lazareto hoy dia de la fecha.*

- 1.º Jabeque S. Fernando, patron Juan Sastre, español, procedente de Tetuan, con cera, 40 dias de cuarentena.
- 2.º Jabeque Rey de Roma, patron Pablo Palmero, ingles, de Argel, en lastre, 40 idem.
- 3.º Pingüe Concepcion, patron Josef Molino, sardo, de Arceo, con cebada, sebo y cera, 40 idem.
- 4.º Bombarda Paulina, patron Felipe Majolo, ingles, de Oran, con cebada, 40 idem.
- 5.º Bergantin S. Miguel, patron Antonio Victory, español, de Alejandria, con trigo y habas, 30 idem.
- 6.º Polacra Santísima Trinidad, patron Francisco Maspoch, español, de Túnez y Suza, con aceite y sebo, 40 idem.
- 7.º Pareja Dos hermanos, patron Nicolas Bretaña, ingles, de Tetuan y Tánger, con cueros, cera y goma, 40 idem.
- 8.º Bombarda Candelaria, patron Jorge Gahona, español, de Gibraltar, en lastre, 10 idem.
- 9.º Escuna Joven Tetis, patron Juan Clemens, ingles, de Cagliari, con habichuelas, 8 idem.
- 10.º Bergantin Galilée, patron Josef Vincent y Costa, español, de Gibraltar, en lastre, 10 idem.
- 11.º Bergantin S. Jorge, patron Juan Lázaro, ruso, de Cerdeña, con trigo, 8 idem.

12. Jabeque Concepcion, patron Nicolas Orchese, sardo, de Oran, con cebada y un cajon de coral, 40 idem.

13. Bergantin General Ballesteros, patron Antonio Triay, ingles, de Gibraltar, en lastre y con porcion de azúcar, 10 idem.

*Madrid 3 de Marzo.*

ARTICULO DE OFICIO.

Por Real resolucion de 28 de Enero último, á consulta del Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á D. Roque Casa-Juana, practicante primero de cirugía que fue en la última campaña, y residente en Barcelona, el fuero militar y uso de uniforme de la clase en que sirvió, que le corresponde como comprendido en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815; declarando al mismo tiempo que le ha sido muy grata á S. M. la cesion que ha hecho de la pension anual de 1440 rs. vn. que con arreglo al artículo 2.º de la misma circular debia disfrutar como cuarta parte de los 5760 que gozaba cuando cesó en aquel servicio; y que se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

*Continuacion del inventario de los instrumentos y títulos que se hallan en el archivo de procuradores.*

3.º Hijuela de lo que se le adjudicó á la Sra. Doña Francisca Henrique de Velasco en la particion de bienes de la Excma. Sra. Doña Juana de Velasco de Guzman, marquesa de Alcañizas, su madre, para el pago de deudas y otros legados, la cual está autorizada por el escribano Francisco Isidro de Leon en 27 de Agosto de 1691.

4.º Papeles pertenecientes á D. Alonso Gonzalez de la Mesquita sobre servicios en la Real armada.

5.º Venta judicial que se despachó por el Sr. alcalde D. Francisco Trellés ante Juan Serrano Simon, escribano de provincia, en favor de Pedro Gil de Paulés, vecino de esta corte, de unas casas que estan en la plazuela de la villa de Torrejon de Velasco.

6.º Un legajo de papeles de D. Francisco Xavier Escovar y Torres, vecino de la ciudad de Segovia, para el pleito que sigue Doña Luisa María Flores Chaves y D. Franco Ulloa Flores su hijo, vecino de la villa de Cáceres, sobre la sucesion y propiedad de los mayorazgos fundados por D. Juan de Hinojosa y Doña Teresa Calderon su muger.

7.º Testimonio de la pertenencia de un efecto contra Madrid y la sisa de 80 ducados de principal en cabeza de Doña Petronila Cadanes.

8.º Testimonio sacado por conguenda del privilegio ganado por el lugar de Paracuellos, seguido con la villa de Madrid, su procurador y abastecedores de carnes que han sido en ella, sobre aprovechamiento de pastos.

9.º Real egecutoria del mayorazgo que fundó el Sr. Martin de Chaves, y posesiones dadas á Doña Ines Megia de Chaves Sotomayor del dicho mayorazgo.

10. Testamento de Isabel Peinador, y otro del Lic. D. Manuel Martinez de Pineda, cura propio del lugar de Villaescusa.

11. Testamento de Manuel Moron, natural de esta corte, y vecino del lugar de Vallecas, casado con Melchora de Igaes.
12. Papeles concernientes á D. Francisco Xavier de Santistéban, marques de la Vera, vecino de la ciudad de Granada.
13. Particion de los bienes, caudal y hacienda que quedaron por fallecimiento del Sr. D. Pedro Fermin de Indart y Doña María Lagrasi su muger entre sus hijas y nietos, en cuyo legajo se hallan varios documentos de casas, las hijuelas y otros papeles interesantes.
14. Otro legajo de papeles y documentos de Doña Isabel Señan, muger de D. Bernardo Señan, de la particion y division de bienes que quedaron por fallecimiento de la Sra. Doña Isabel Catalina de Lambrechés, marquesa de Bañimargue
15. Un libro de cuentas de la fábrica de la parroquia de S. Gines de esta corte del año de 1783.
16. Papeles concernientes á las hijuelas de Doña Francisca Gozani y Sor María Regina, naturales de esta corte.

*Legajo quinto.*

1.º Venta de una casa de la calle Mayor, que está en el portal de los roperos de nuevo, otorgada por D. Eugenio de Oliva, por sí y en nombre de Doña Luisa de Oliva, heredera de Doña Ana de Oliva su tia, en favor de las memorias de D. Luis de Mesa y D. Diego Ramirez de Mesa Castaños, sus albaceas, ante Francisco Morales, escribano del número de esta corte, en 2 de Octubre de 1665.

2.º Privilegio concedido por el Sr. Rey D. Felipe II á la villa de Torre de Juan Abad, restituyéndola en la jurisdiccion y haciéndola dueña de todos los baldíos, montes y egidos por via de venta y facultad de poner guarda á todo su término y otras regalías. = Un despacho para que la justicia, en el término de seis dias, haga proposicion de personas duplicadas para la eleccion de justicia, expedido en 13 de Setiembre de 1664. = Un testimonio de otra Real provision para que no se haga depósito de los oficios de justicia. = Otro de otra Real provision expedida en 20 de Julio de 1646 para que se guarde y cumpla la egecutoria que va inserta á pedimento de D. Pedro Carrillo Alderete y Quevedo, refrendada de D. Francisco Quevedo, escribano de Cámara. = Otra provision con sus diligencias para que el gobernador de Villanueva de los Infantes, ó persona que dipute, vaya á dar posesion de la jurisdiccion á D. Francisco Quevedo. = Otra Real provision con sus diligencias expedida á 16 de Abril de 1630, refrendada de D. Gregorio de Tapia, escribano de Cámara, á pedimento de D. Francisco de Quevedo y Villegas, sobre eleccion de oficios de justicia. = Otro testimonio de egecutoria y posesion dada á D. Matias Ovejero en nombre de D. Antonio Bustamante y Cevallos, como conjunta persona de Doña Maria de la Portilla Cevallos y Quevedo, expedida en el mes de Julio de 1624 = Requisitoria para que den la posesion á D. Sancho Carrillo, poder-habiente de D. Juan Carrillo y Doña Margarita Carrillo, sus hermanos, en 18 de Diciembre de 1684. = Otro testimonio con sus diligencias de posesion dada á D. Francisco Josef Romero en nombre del Sr. D. Josef Bustamante en 10 de Noviembre de 1781. = Otro testimonio de un auto proveido en la ciudad de Plasencia en 27 dias del mes

de Febrero de 1714 en razón de cierto pleito seguido por el Lic. D. Juan Velazquez, como curador *ad litem* de D. Juan Francisco Carrillo, para elegir oficiales de justicia. (Se continuará.)

Mercurio de España. Enero de 1819. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

En virtud de providencia del Sr. D. Martin de Gaztañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones de la misma D. Manuel Lopez de Rivas, se ha mandado proceder á la venta en pública subasta de la mitad de una casa-meson perteneciente á la testamentaria de D. Juan de Andrade, vecino que fue de la villa de Aravaca, cual se halla, sita en la plaza de dicha villa, linde con solares de la misma y jabonerías de D. Ramon de Angulo, tasada toda ella en 73,392 rs., y dicha mitad en 36,696 rs. El que quiera hacer postura acuda al juzgado de dicho señor alcalde y citada escribanía de provincia, que se le admitirá siendo arreglada; en la inteligencia de que se halla señalado para su remate el dia 15 del corriente á las doce en punto en la audiencia del precitado señor alcalde.

Hallándose pendientes en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva los autos de testamentaria del intendente de ejército honorario D. Mateo Gil de Sola, director que fue de Rentas, se ha mandado convocar á junta general á los acreedores y demas interesados, para lo cual se ha señalado el domingo 14 de Marzo próximo en la audiencia de Guerra de esta plaza, calle del Principe, á las diez de su mañana. Lo que se hace saber al público para que las personas que se contemplan con derecho á los bienes de esta testamentaria se presenten en la referida junta con los respectivos créditos; prevenidos que de no verificarlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de cirujano de estuche de la villa de Tudela de Duero, en la provincia de Valladolid, distante de esta dos leguas: su poblacion es de 320 vecinos; su dotacion 99 rs. anuales pagados mensualmente por reparto vecindal. Es de su obligacion asistir á todos sus habitantes en todas las enfermedades, sangrar y afeitar una vez en cada semana á todos los vecinos en la misma casa del cirujano, y si se afeitasen mas veces se le pagará por parte. Quien quisiese hacer sus pretensiones acudirá por medio de memorial en el término de 40 dias ante el procurador de su comun Pedro Renedo.

Nuevo método de templar instrumentos, en el cual se hallan reunidos los tres sistemas mas conocidos, fundado en reglas tan exactas, fijas y combinadas que á todo el que tenga un regular oido le es facilísimo aprender á templar: su precio 4 rs. = Canción fúnebre á la grata memoria de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA (q. e. e. g.), con acompañamiento de piano, por D. Mariano Ledesma: su precio 6 rs. = Marcha fúnebre á la grata memoria de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA (q. e. e. g.), compuesta para piano por A. F. de Córdoba: su precio 4 rs. Se hallarán en el almacén de música de Moreno y compañía, calle del Principe, núm. 14, con un completo surtido de música nacional y extranjera.

En la gaceta anterior pag. 224, lín. 28 donde dice *latitud*, léase *longitud*.

EN LA IMPRENTA REAL.